



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/45896

11/06/2018

115272

AUTOR/A: NAVARRETE PLA, Jordi (GMX); MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Dama de Elche es un bien del Patrimonio Histórico Español, perteneciente a la Administración del Estado y que se encuentra asignado a la colección estable del Museo Arqueológico Nacional (MAN), museo de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte.

Dicho bien cuenta con la máxima protección jurídica al quedar sometido, en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural (BIC).

La citada Ley y el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, establecen el procedimiento que se ha de seguir para autorizar la salida de los BIC fuera de las instalaciones de los Museos Estatales, que garantizan la protección técnica y administrativa de las colecciones estatales y evitan cualquier peligro de cara a su conservación y difusión.

En este caso, además, y conforme al artículo 4 del Real Decreto 570/1999, de 9 de abril, de creación del Patronato del MAN, debe contarse con autorización del citado Patronato para acordar “la salida, cualquiera que sea su destino, de obras artísticas fuera de las instalaciones del Museo”.

Conforme a la citada normativa, en este marco se estudian las peticiones de préstamo, que siempre han de ir acompañadas del correspondiente plan museológico, “Facility Report” y discurso expositivo y se valora -en atención al estado de conservación del bien- su papel en el montaje museográfico del MAN y las razones de índole histórica, cultural y de oportunidad del préstamo solicitado.

Madrid, 30 de julio de 2018